



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000235 DE 2019

(09 MAY 2019)

“Por Medio de la cual se conforma el Banco de hojas de vida de jurados evaluadores de Convocatorias Culturales que adelante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las conferidas por el Decreto Ordenanzal 0494 de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzaes 02120 y 02132 de 2011 y la Ley 397 de 1997 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, atendiendo la necesidad de conformar un banco de jurados para realizar el proceso de evaluación de propuestas de las diferentes convocatorias públicas que adelante el Instituto, invita a artistas con producción permanente, investigadores, gestores culturales, periodistas, académicos y profesionales, de los 125 municipios del departamento de Antioquia, en las áreas de:

- Artes visuales
- Literatura
- Música
- Danza
- Teatro
- Cinematografía
- Bibliotecología
- Comunicaciones
- Traducción literaria
- Gestión cultural y patrimonio

“Por Medio de la cual se conforma el Banco de hojas de vida de jurados evaluadores de Convocatorias Culturales que adelanta el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

2. De conformidad con la Ordenanza N° 012 del 2015 de la H. Asamblea Departamental de Antioquia, que *adópta la política pública para el fortalecimiento de los procesos relacionados con las artes y la cultura en el departamento de Antioquia, sus principios y objetivos como marco para el diseño e implementación de acciones institucionales, y las estrategias y mecanismos dispuestos en el presente acto para su efectiva instrumentalización*” las convocatorias públicas son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales. Como parte fundamental de las convocatorias públicas, además del principio de legalidad, debemos atender principios como publicidad y transparencia, de acuerdo a ello, el método de selección de beneficiarios ha sido la acreditación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros, cuya verificación ha sido realizada por parte de funcionarios del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, según lo definido en los lineamientos de participación respectivos, sin embargo, para los criterios que otorgan puntaje, así como la propuesta técnica y económica se han designado jurados evaluadores que hacen parte del quehacer cultural desde lo académico y la práctica en diferentes áreas, siendo por ello necesario adelantar la presente convocatoria que nos permitirá contar con un banco de hojas de vida en cada una de las áreas disponibles para ser designados como evaluadores según sus competencia en las convocatorias públicas que así lo establezca la entidad.

3. En cumplimiento a lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dio apertura a la Convocatoria Pública para la conformación de un banco de hojas de vida de jurados evaluadores de Convocatorias Culturales que realice el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, donde cincuenta y tres (53) hojas de vida presentaron los requisitos exigidos para conformar el listado de elegibles de jurados evaluadores de convocatorias, de acuerdo con la evaluación realizada por parte del personal designado para tal fin. Las hojas de vida aprobadas por áreas de participación son las siguientes de conformidad con el informe de evaluación:

ID	Nombre del Participante	Nro Documento	Área	Otra Área	Tipo Participante	Puntaje
377	Ingridmar Garcia Quintero	43209040	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	DISEÑO DE MODAS	PROFESIONAL	80
375	Ramiro de Jesús Correa Villa	71602752	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES		PROFESIONAL	70
400	Edward Patrick Duigenan	1128283361	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	TEATRO	PROFESIONAL	70
411	Oswaldo Osorio Mejía	71705414	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES		PROFESIONAL	100
372	Edgar Fernando Solarte Arciniegas	12988131	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES		PROFESIONAL	90
281	Raul Alberto Henao Velez	71699433	CINEMATOGRAFÍA Y	artes plásticas y	PROFESIONAL	80

“Por Medio de la cual se conforma el Banco de hojas de vida de jurados evaluadores de Convocatorias Culturales que adelante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

			AUDIOVISUALES	visuales		
337	Carolina Torres Duque	32244658	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES		PROFESIONAL	80
370	Manuela Vargas Fernández	43203433	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	SIN TÍTULO PROFESIONAL	80
404	Juan Felipe Grisales Tangarife	1017164376	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES		PROFESIONAL	80
345	Diana Lucía Jaramillo Espinal	43631526	DANZA	Investigación	PROFESIONAL	90
295	Andrea Karina García	52877419	DANZA		PROFESIONAL	80
297	Norman Fernando Mejía Mira	98530375	DANZA		PROFESIONAL	80
383	Paula Andrea Códaro Pérez	43594140	DANZA		PROFESIONAL	80
384	Luisa Fernanda Hurtado Escobar	1061713593	DANZA		PROFESIONAL	80
401	Elvia Patricia Pabón Cartagena	43742855	DANZA		PROFESIONAL	75
277	Claudia Stella Vera Lopera	43112899	DANZA		PROFESIONAL	70
289	Luz Dary Gutiérrez González	43437348	DANZA		PROFESIONAL	70
347	Juan Carlos Arredondo Carmona	15510537	DANZA		PROFESIONAL	70
319	Adriana Maria Betancur Betancur	43453558	LECTURA Y BIBLIOTECAS		PROFESIONAL	85
301	Mabel Gisela Olarte Castañeda	1035225784	LECTURA Y BIBLIOTECAS	PATRIMONIO CULTURAL	PROFESIONAL	80
311	Mauricio Andrés Misas Ruiz	71771120	LECTURA Y BIBLIOTECAS	Edición	PROFESIONAL	70
361	Gustavo Adolfo Bedoya Sánchez	94535301	LITERATURA	Teatro, Lectura y Bibliotecas, Patrimonio Cultural	PROFESIONAL	100
343	Diana Marcela Rodríguez Núñez	53083282	LITERATURA	Lectura y bibliotecas	PROFESIONAL	70
299	Edwin Alexander Castro Méndez	98461297	MÚSICA		PROFESIONAL	90
302	Germán Albeiro Posada Estrada	4512784	MÚSICA		PROFESIONAL	90
303	Jesús David Caro Serna	1033651825	MÚSICA		SIN TÍTULO PROFESIONAL	90
357	Carlos Andrés Restrepo Correa	1040180199	MÚSICA		PROFESIONAL	90
274	Jhon Jairo Abadía Valencia	18496372	MÚSICA		PROFESIONAL	80
324	Mario Alonso Angel Marulanda	1037322391	MÚSICA		PROFESIONAL	80
354	Juan Gonzalo Tamayo Restrepo	98626114	MÚSICA	Producción musical	PROFESIONAL	80
405	Mario Alberto Vega Meza	8105298	MÚSICA		PROFESIONAL	80
392	Marco Aurelio Toro Duran	8271405	MÚSICA		PROFESIONAL	75
380	Jorge Alexander Múnera Restrepo	71374610	MÚSICA		PROFESIONAL	70
423	Frank David Zuluaga Agudelo	1037236093	MÚSICA	GESTIÓN CULTURAL	PROFESIONAL	70
362	Willington Bejarano Sanchez	94380666	PATRIMONIO CULTURAL		PROFESIONAL	100
373	Rosalba Salazar Gallo	35322102	PATRIMONIO CULTURAL	PROFESIONAL EN LITERATURA	SIN TÍTULO PROFESIONAL	90
325	Cristian Fernando Aguirre Castro	1037571156	PATRIMONIO CULTURAL	Gestión Cultural	PROFESIONAL	80
419	Jeimy Catalina Guerra Correa	1039449680	PATRIMONIO CULTURAL	Lectura y bibliotecas	PROFESIONAL	80
312	Katerine Andrea Grajales David	1017125358	PATRIMONIO CULTURAL		PROFESIONAL	70
378	Sandra Beronica Builes Gomez	43206132	PATRIMONIO CULTURAL		PROFESIONAL	70
416	Olga Elena Acosta Ossa	43273582	PATRIMONIO CULTURAL	Gestión cultural	PROFESIONAL	70
371	Tania Granda Vallejo	39186388	TEATRO	Filosofía (en proceso de	SIN TÍTULO PROFESIONAL	100

“Por Medio de la cual se conforma el Banco de hojas de vida de jurados evaluadores de Convocatorias Culturales que adelanta el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

				titulación de pregrado en Filosofía)		
279	Zoila Cecilia Amat Garcia	51703804	TEATRO	Artes escénicas. (Danza, teatro, música) literatura, patrimonio	PROFESIONAL	90
294	Liliana Maria Zapata Hernandez	43662298	TEATRO	patrimonio	SIN TÍTULO PROFESIONAL	90
318	Juan Diego Zuluaga Gallego	71274809	TEATRO	patrimonio cultural	PROFESIONAL	90
389	Mary Yublitt Torres Avila	43187300	TEATRO	Títeres	SIN TÍTULO PROFESIONAL	90
396	Maribell Cíodaro Perez	43637087	TEATRO		PROFESIONAL	90
286	Lina Marcela Silva Ramirez	32297419	TEATRO	danza	PROFESIONAL	80
363	Alba Irene Gil Arias	43514806	TEATRO		PROFESIONAL	80
369	Diana Rocío Marín Cardona	28798302	TEATRO	Gestión Cultural	PROFESIONAL	80
381	Yudiel Milena Muñoz Velásquez	43107431	TEATRO		PROFESIONAL	80
306	Julian Pineda Betancur	1128431573	TEATRO		PROFESIONAL	70
334	Yurany Mejía Restrepo	1037586024	TEATRO		PROFESIONAL	70

4. Mediante el presente acto administrativo, se conformará el Banco de hojas de vida de jurados evaluadores de Convocatorias Culturales que adelanta el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, quienes deberán ejercer su labor de acuerdo con las especificaciones de cada convocatoria y asumiendo los compromisos establecidos en la presente convocatoria. En este sentido cada jurado quedará habilitado en el sistema de información cultural para realizar la evaluación una vez efectúe el acto administrativo realizando la designación como jurado y se acepte la designación efectuada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con el numeral 12 de la convocatoria, Acoger la evaluación realizada por el personal designado, respecto a la selección de jurados y en consecuencia, conformar el Banco de hojas de vida de jurados evaluadores de Convocatorias Culturales que adelanta el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia:

ID	Nombre del Participante	Nro Documento	Área	Otra Área	Tipo Participante	Puntaje
377	Ingridmar Garcia Quintero	43209040	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	DISEÑO DE MODAS	PROFESIONAL	80
375	Ramiro de Jesús Correa Villa	71602752	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES		PROFESIONAL	70
400	Edward Patrick Duigenan	1128283361	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	TEATRO	PROFESIONAL	70
411	Oswaldo Osorio Mejía	71705414	CINEMATOGRAFÍA Y		PROFESIONAL	100

“Por Medio de la cual se conforma el Banco de hojas de vida de jurados evaluadores de Convocatorias Culturales que adelante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

			AUDIOVISUALES			
372	Edgar Fernando Solarte Arciniegas	12988131	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES		PROFESIONAL	90
281	Raul Alberto Henao Velez	71699433	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	artes plásticas y visuales	PROFESIONAL	80
337	Carolina Torres Duque	32244658	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES		PROFESIONAL	80
370	Manuela Vargas Fernández	43203433	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	ARTES PLASTICAS Y VISUALES	SIN TÍTULO PROFESIONAL	80
404	Juan Felipe Grisales Tangarife	1017164376	CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES		PROFESIONAL	80
345	Diana Lucía Jaramillo Espinal	43631526	DANZA	Investigación	PROFESIONAL	90
295	Andrea Karina García	52877419	DANZA		PROFESIONAL	80
297	Norman Fernando Mejía Mira	98530375	DANZA		PROFESIONAL	80
383	Paula Andrea Cíodaro Pérez	43594140	DANZA		PROFESIONAL	80
384	Luisa Fernanda Hurtado Escobar	1061713593	DANZA		PROFESIONAL	80
401	Elvia Patricia Pabón Cartagena	43742855	DANZA		PROFESIONAL	75
277	Claudia Stella Vera Lopera	43112899	DANZA		PROFESIONAL	70
289	Luz Dary Gutiérrez González	43437348	DANZA		PROFESIONAL	70
347	Juan Carlos Arredondo Carmona	15510537	DANZA		PROFESIONAL	70
319	Adriana Maria Betancur Betancur	43453558	LECTURA Y BIBLIOTECAS		PROFESIONAL	85
301	Mabel Gisela Olarte Castañeda	1035225784	LECTURA Y BIBLIOTECAS	PATRIMONIO CULTURAL	PROFESIONAL	80
311	Mauricio Andrés Misas Ruiz	71771120	LECTURA Y BIBLIOTECAS	Edición	PROFESIONAL	70
361	Gustavo Adolfo Bedoya Sánchez	94535301	LITERATURA	Teatro, Lectura y Bibliotecas, Patrimonio Cultural	PROFESIONAL	100
343	Diana Marcela Rodríguez Núñez	53083282	LITERATURA	Lectura y bibliotecas	PROFESIONAL	70
299	Edwin Alexander Castro Méndez	98461297	MÚSICA		PROFESIONAL	90
302	Germán Albeiro Posada Estrada	4512784	MÚSICA		PROFESIONAL	90
303	Jesús David Caro Serna	1033651825	MÚSICA		SIN TÍTULO PROFESIONAL	90
357	Carlos Andrés Restrepo Correa	1040180199	MÚSICA		PROFESIONAL	90
274	Jhon Jairo Abadía Valencia	18496372	MÚSICA		PROFESIONAL	80
324	Mario Alonso Angel Marulanda	1037322391	MÚSICA		PROFESIONAL	80
354	Juan Gonzalo Tamayo Restrepo	98626114	MÚSICA	Producción musical	PROFESIONAL	80
405	Mario Alberto Vega Meza	8105298	MÚSICA		PROFESIONAL	80
392	Marco Aurelio Toro Duran	8271405	MÚSICA		PROFESIONAL	75
380	Jorge Alexander Múnera Restrepo	71374610	MÚSICA		PROFESIONAL	70
423	Frank David Zuluaga Agudelo	1037236093	MÚSICA	GESTIÓN CULTURAL	PROFESIONAL	70
362	Willington Bejarano Sanchez	94380666	PATRIMONIO CULTURAL		PROFESIONAL	100
373	Rosalba Salazar Gallo	35322102	PATRIMONIO CULTURAL	PROFESIONAL EN LITERATURA	SIN TÍTULO PROFESIONAL	90
325	Cristian Fernando Aguirre Castro	1037571156	PATRIMONIO CULTURAL	Gestión Cultural	PROFESIONAL	80
419	Jeimy Catalina Guerra Correa	1039449680	PATRIMONIO CULTURAL	Lectura y bibliotecas	PROFESIONAL	80
312	Katerine Andrea Grajales David	1017125358	PATRIMONIO CULTURAL		PROFESIONAL	70
378	Sandra Beronica Builes Gomez	43206132	PATRIMONIO CULTURAL		PROFESIONAL	70

“Por Medio de la cual se conforma el Banco de hojas de vida de jurados evaluadores de Convocatorias Culturales que adelanta el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

416	Olga Elena Acosta Ossa	43273582	PATRIMONIO CULTURAL	Gestión cultural	PROFESIONAL	70
371	Tania Granda Vallejo	39186388	TEATRO	Filosofía (en proceso de titulación de pregrado en Filosofía)	SIN TÍTULO PROFESIONAL	100
279	Zoila Cecilia Amat Garcia	51703804	TEATRO	Artes escénicas. (Danza, teatro, música) literatura, patrimonio	PROFESIONAL	90
294	Liliana Maria Zapata Hernandez	43662298	TEATRO	patrimonio	SIN TÍTULO PROFESIONAL	90
318	Juan Diego Zuluaga Gallego	71274809	TEATRO	patrimonio cultural	PROFESIONAL	90
389	Mary Yublitz Torres Avila	43187300	TEATRO	Títeres	SIN TÍTULO PROFESIONAL	90
396	Maribell Ciódaró Perez	43637087	TEATRO		PROFESIONAL	90
286	Lina Marcela Silva Ramírez	32297419	TEATRO	danza	PROFESIONAL	80
363	Alba Irene Gil Arias	43514806	TEATRO		PROFESIONAL	80
369	Diana Rocío Marín Cardona	28798302	TEATRO	Gestión Cultural	PROFESIONAL	80
381	Yudiel Milena Muñoz Velásquez	43107431	TEATRO		PROFESIONAL	80
306	Julian Pineda Betancur	1128431573	TEATRO		PROFESIONAL	70
334	Yurany Mejía Restrepo	1037586024	TEATRO		PROFESIONAL	70

PARAGRAFO. Las hojas de vida quedarán habilitadas para procesos de convocatoria culturales o artística que adelanta el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y que requieran evaluación por parte de jurados externos, siempre que el jurado cumpla con el perfil requerido para el proceso a evaluar.

Para cada convocatoria se preferirá un acto de designación de jurados evaluadores en las diferentes modalidades.

La participación en la conformación de este banco de hojas de vida no implica obligatoriedad en el nombramiento de los participantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los jurados seleccionados que acepten la designación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia deben cumplir los siguientes compromisos:

- Realizar la evaluación técnica y económica de cada propuesta presentada en el marco de la respectiva convocatoria y acorde con los lineamientos de participación establecidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, la cual será entregada para realizar el proceso de evaluación.
- Realizar en el aplicativo web la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta, las observaciones que se realicen y el valor económico verificado por el jurado).

“Por Medio de la cual se conforma el Banco de hojas de vida de jurados evaluadores de Convocatorias Culturales que adelante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

- Evaluar con total imparcialidad y objetividad tanto la propuesta técnica como la propuesta económica, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en cada modalidad.
- Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Seleccionar y preparar la sustentación sobre los finalistas, que a su juicio presentará en la deliberación a su(s) par(es) evaluador(es).
- Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley
- Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
- Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o frente a aquellos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- Dar contestación a las observaciones que realicen los participantes respecto a la evaluación técnica y económica.
- Realizar en el aplicativo web la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta y las observaciones que se realicen). El valor máximo asignado es el que se indica en la columna de puntaje de cada una de las modalidades. El puntaje por cada criterio se asignará por valores de múltiplos de cinco, es decir, el mínimo asignado es cero (0), e irá aumentando de cinco en cinco, dependiendo de la calidad de las propuestas.
- En la jornada de evaluación los jurados levantarán y firmarán el acta con el respectivo fallo de selección de las propuestas ganadoras de los Estímulos.
- Acreditar el pago de seguridad social acorde con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Entregar los documentos solicitados para la contratación de manera rápida y oportuna.
- Los jurados deberán asumir los costos de desplazamiento en que incurran para asistir a la jornada de evaluación que programe el Instituto de Cultura de acuerdo con el cronograma establecido.

Proceso de evaluación y selección de propuestas, deliberación y decisión.



“Por Medio de la cual se conforma el Banco de hojas de vida de jurados evaluadores de Convocatorias Culturales que adelanta el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

- Cada jurado, una vez haya revisado todas las obras o los proyectos asignados, seleccionará y emitirá concepto escrito de los que, a su juicio, considere llevar a la deliberación para discusión con su(s) par(es) evaluador(es).
- Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores, finalistas y suplentes, según sea el caso. Las deliberaciones de los jurados serán secretas.
- Si el jurado, por unanimidad, encuentra en la deliberación que la calidad de los proyectos o las obras evaluadas no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrán declarar desierta el área y su decisión quedará consignada en el acta.
- El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta con argumentos claros, necesarios y suficientes. Su decisión será inapelable por lo cual no procede ningún recurso; las decisiones de los jurados serán acogidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio y por ende por cada uno de los participantes.

PARAGRAFO. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se exime de cualquier responsabilidad derivada de la decisión de los jurados y se atiene a sus decisiones dado que su labor es independiente y libre de cualquier tipo de injerencia para garantizar la transparencia de la selección, esto, toda vez que las decisiones de los jurados obedecen a los criterios claros de calificación de la presente convocatoria, garantizados por su trayectoria, profesionalismo y experiencia en el medio.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del reconocimiento a los jurados será realizado una vez se verifique:

- Diligenciamiento de la evaluación en el Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio.
- Diligenciamiento y firma de las actas individuales de cada propuesta y el consolidado de asignación de puntajes que determina el otorgamiento de los estímulos como proceso final de la convocatoria pública.

Cada jurado debe presentar los siguientes documentos:

- ✓ Copia del RUT.
- ✓ Certificación bancaria.
- ✓ Factura (en caso de pertenecer al régimen común) o cuenta de cobro y planilla de pago de seguridad social como independiente, correspondiente al mes en el que se trámite el pago. (Artículo 15 de la Ley 100 de 1993 (modificado por el Artículo 3 de la Ley 797 de 2003). El aporte a seguridad social se debe realizar sobre un IBC correspondiente al 40% del valor del reconocimiento económico;

“Por Medio de la cual se conforma el Banco de hojas de vida de jurados evaluadores de Convocatorias Culturales que adelante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

en caso de que este IBC sea inferior a un salario mínimo, el aporte se deberá realizar sobre este último.

- ✓ Certificación de rentas cedulares para prestación de servicios personales – Ley 1819 de 2016.

PARAGRAFO. Los jurados seleccionados que sean servidores públicos no podrán recibir pago de honorarios, por lo tanto, en caso de aceptar ser jurados, su labor sería ad honorem de acuerdo al artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, es viable designar como jurado de las convocatorias para otorgar becas, premios, residencias artísticas nacionales e internacionales a personas que están vinculadas a la administración pública como funcionarios y/o como profesores de las Universidades Públicas. No obstante lo anterior, no existe autorización para que perciban honorarios por esta labor. Las únicas excepciones para recibir otra asignación del erario público están contempladas en el artículo 19 de la Ley 4 de 1992.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo en la página web www.culturantioquia.gov.co, con el fin de poner en conocimiento su contenido a todos los participantes en la Convocatoria, de conformidad con los principios de la función administrativa consagrados en la Constitución Política de Colombia como el de publicidad, eficacia, economía y celeridad.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 09 MAY 2019


Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia
Isabel Cristina Carvajal
Directora

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora General

Elaboró	Sandra Mileydy Zea Palacio Contratista de Apoyo Convocatorias	Revisó	William Alfonso García Torres Profesional Universitario Líder Judicial	Aprobó	Luis Fernando Cortes Molina Subdirector de Planeación
---------	---------------------------------------------------------------------	--------	------------------------------------------------------------------------------	--------	----------------------------------------------------------